 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 450	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 450

16 de Julio de 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE COMISIONAN FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO PARA CONFORMAR EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE LIBRE CONCURRENCIA DE OFERENTES No. 001 DE 2013 ADELANTADO POR LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO “AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente, particularmente el Decreto 1950 de 1973 y las demás normas complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 365: *“Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares”.*


Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 142 de 1994 corresponde al municipio asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, disponiéndose igualmente en el Numeral 5.1 que dicha prestación se hará por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo 6 de la Ley 142 de 1994.


Que una vez termine, por vencimiento del plazo contractual pactado, el contrato de arrendamiento de la infraestructura de acueducto y alcantarillado entre el Municipio de Palmira y la empresa ACUAVIVA S.A E.S.P., es obligación municipal garantizar la prestación de estos servicios, para lo cual y conforme a las facultades conferidas por el Acuerdo 023 de 2012, se constituyó la Empresa de Acueducto y Alcantarillado “Aguas de Palmira S.A. E.S.P.”.

Que el Municipio de Palmira celebró con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado “Aguas de Palmira S.A. E.S.P.” el día 05 de abril de 2013, un convenio interadministrativo de cooperación técnica, en el cual se contempló como objeto:

“...aunar esfuerzos para la Cooperación mutua y asistencia técnica entre EL MUNICIPIO DE PALMIRA y la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO “AGUAS DE PALMIRA S.A. E.S.P.”, para garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Palmira”

Que en el artículo segundo del mencionado convenio interadministrativo y en especial en sus numerales 4 y 11, se señaló como obligación del municipio:

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 3
	www.palmira.gov.co	

	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 450	TRD: 1141.13

“... 4) Realizar la coordinación necesaria con las diferentes entidades del nivel municipal, distrital, departamental o central que guarden relación intervengan o deban intervenir para garantizar la ejecución del proyecto objeto del Convenio.

... 11) En general las demás inherentes al objeto del convenio.”

Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado “Aguas de Palmira S.A. E.S.P.” en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, la Resolución CRA 151 de 2001, de sus estatutos y del Acuerdo interno No. 002 de 2013, por medio del cual se adopta su Manual de Contratación, dio inicio al proceso de Concurrencia pública de Oferentes No. 001 de 2013, cuyo objeto es:

“Encargar al PRESTADOR, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y sus actividades complementarias en el Área de Operación del Municipio de Palmira definida en los términos de referencia, como el perímetro urbano del Municipio de PALMIRA en el departamento del Valle del Cauca, definido en el Plan de Ordenamiento Territorial y los corregimientos de la zona rural que se relacionan a continuación: Rozo, La Torre, La Acequia, Bolo San Isidro, Bolo la Italia, Agua Clara, Tienda Nueva, La Bolsa, Barrancas y Guayabal y acorde con el contrato de operación que se suscriba”.


Que el proceso dio inicio con la publicación de aviso de convocatoria el día 10 de abril de 2013, fecha en la cual se publicaron los términos de referencia, se efectuó la Audiencia Informativa de los Términos de Referencia el día 15 de abril, y actualmente el proceso se encuentra en convocatoria y a la espera del cierre de la misma, recepción de propuestas y apertura de propuestas el día 31 de julio de 2013, conforme a la agenda 8 del proceso.


Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado “Aguas de Palmira S.A. E.S.P.”, mediante oficio de fecha 26 de junio de 2013, solicitó a la Alcaldía Municipal de Palmira: “su apoyo para que se designe del equipo de la Administración Municipal, un grupo interdisciplinario, compuesto por un profesional en Derecho, dos profesionales con conocimientos en ingeniería civil o ingeniería ambiental o ingeniería sanitaria y, un profesional en administración de empresas o contaduría pública, que puedan evaluar las propuestas que presenten quienes participen del proceso de libre concurrencia de oferentes No. 001 de 2013, que actualmente adelanta la Empresa”. Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1950 de 1973, especialmente en su el Título IV, Capítulo IV, artículos 75 y siguientes, los artículos 1° y 2° del convenio interadministrativo de Cooperación Técnica entre el Municipio de Palmira y la Empresa “Aguas de Palmira S.A. E.S.P.”.

Teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a los funcionarios: Eduardo Alfonso Correa Valencia – Asesor del Despacho del Alcalde, Adriana María Reyes Guayara – Directora Financiera Grado 02 adscrita a la Secretaría de Hacienda, Viviana Stella Hurtado


	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 3
	www.palmira.gov.co	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	DESPACHO ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 450	TRD: 1141.13

Vargas – Profesional Universitaria, adscrita a la Secretaría de Desarrollo y Renovación Urbana, Diomedes Escamilla Díaz – Profesional Universitario, adscrito a la Secretaría de Salud; para que ejerzan funciones propias de su cargo en la Empresa de Acueducto y Alcantarillado “Aguas de Palmira S.A. E.S.P.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los dieciséis (16) días del mes de Julio de dos mil trece (2013).


JOSÉ RITTER LOPEZ PEÑA
 Alcalde Municipal